ANEXO I

NORMAS PARA LA ATENCION DE LOS AFILIADOS U.O.M.

1. CONTROLAR LA DOCUMENTACION DEL AFILIADO (Credencial del paciente y D.N.I. de quien compra la medicación si se trata de un tercero ,recibo de sueldo)
2. Las recetas tienen que estar autorizadas por la obra social si se trata de una medicación con el 70% y el 100%, salvo los correspondientes al 40% de acuerdo a lo previsto por PMO.
3. Las recetas tendrán un vencimiento de 10 (diez) días desde la fecha de prescripción.
4. No se reconocerán las recetas que estén sobrescritas, tachadas, si no están salvadas por el profesional solicitante.
5. Todas las recetas deben tener los datos solicitados completos y sobre todo firma y sello del profesional.
6. El diagnostico es importante para verificar las patologías en el momento de la auditoria
7. Para el Plan Materno verificar bien la documentación y el pedido debe estar autorizado por la obra social
8. El troquel debe estar adjunto a la receta para que esta sea validada y se reconozca luego el pago de dicha medicación.